

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.980/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra nota presentada por la Mg. Mónica Karina FRANCISCOVIC, mediante la cual solicita licencia por estudios durante los días 08 al 10 de abril de 2019, dado que la mencionada se presentó al Concurso de Antecedente y Oposición para el cual se inscribió;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 300/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud efectuada se encuadra en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA, Artículo 49° Licencias Extraordinarias, I-Con goce de haberes, Inciso d) Para rendir exámenes: ... También podrán hacer uso de esta licencia, por el plazo de TRES (3) días, los docentes que se presenten a rendir pruebas de oposición en concursos para la cobertura de cargos ordinarios en el ámbito universitario nacional...;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes, a la agente Mg. Mónica Karina FRANCISCOVIC (C.U.I.L. N° 23-26324404-4) en el cargo docente de Carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Economía - Especialidad Economía - Área Economía - Orientación Macroeconomía - Código Nomenclador de Disciplina 05-42-00-02-01, en el cargo Docente de Carácter Interino - Código 4PS-3-10119-P - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Administración - Especialidad Administración - Área Administración - Orientación Dirección - Código Nomenclador de Disciplina 05-35-00-01-01, ambos del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Secretaria de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos; y justificar las inasistencias incurridas por la misma, los días 08 al 10 de abril de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haberse presentado a la instancia evaluativa correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3°.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG